DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17857
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5397966

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	7	
FECHA:	Junio 07 de 2022	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 2B Este # 49B-77 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 96747,85 Y1: 93984,53	
BARRIO:	La Serranía Sector Cultivos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				4 m^2	
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0166CUCN	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	30 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44698	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 2B Este # 49B-77 Sur, se localizan en el Barrio La Serranía Sector Cultivos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante resolución 566 del 20 de diciembre de 2000 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para dicho proceso de legalización, el

IDIGER emitió el Concepto Técnico de Legalización CT-2728 del 19 de agosto de 1997, posteriormente actualizado mediante los Conceptos Técnicos CT-3474 del 14 de marzo del 2000, CT-3850 del 01 de diciembre del 2022 y CT-8938 del 29 de abril de 2022, como un instrumento para la reglamentación del mismo, en los cuales se define para el predio evaluado una condición de riesgo alto no mitigable por fenómenos de remoción en masa. De igual forma, para el mencionado predio se recomendó su inclusión al programa de reasentamiento, cuyo identificador es 1997-18-381, y reporta un estado *"Terminado"*, como se puede ver en la Figura 1.

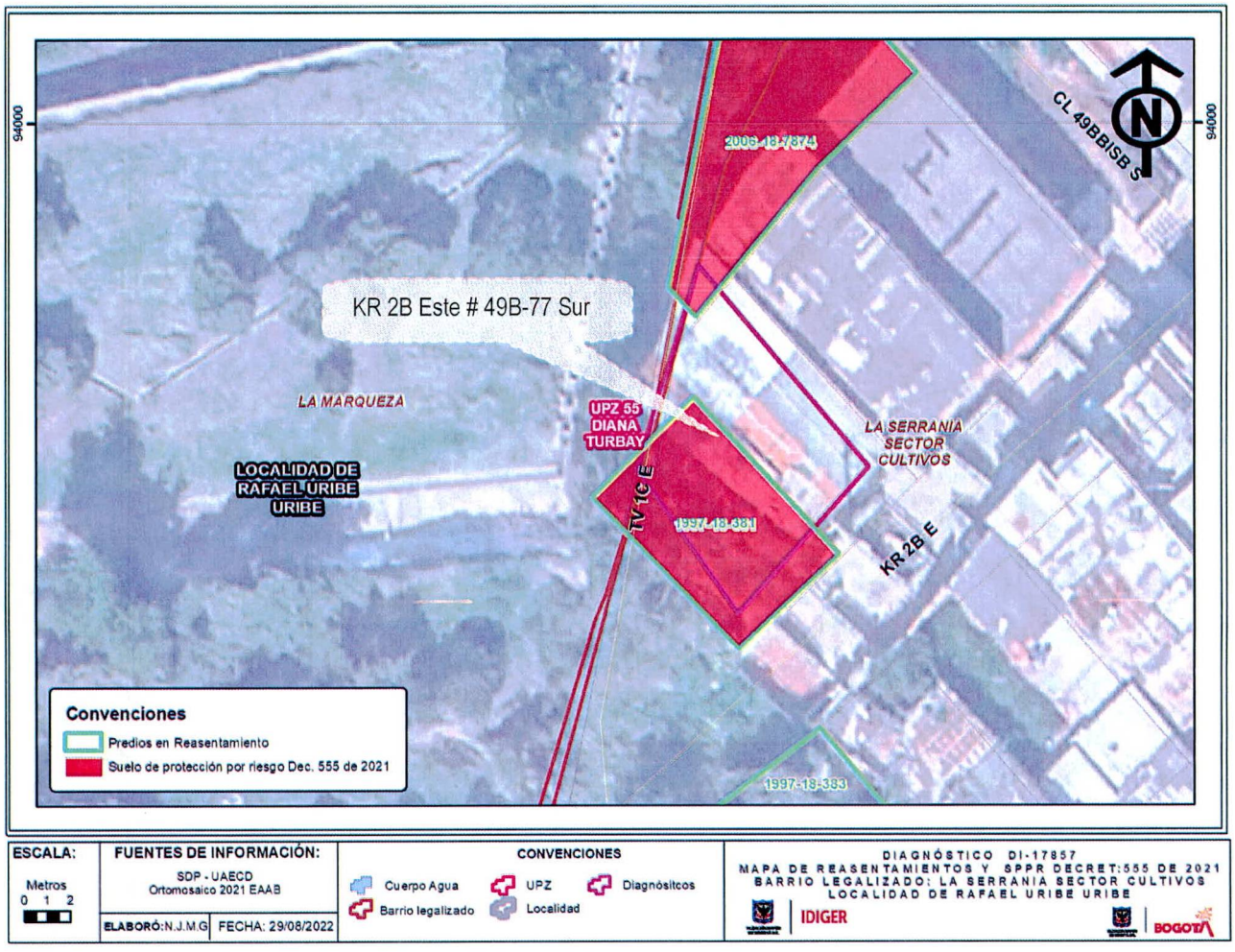


Figura 1. Condición de Riesgo para el predio de la KR 2B Este # 49B-77 Sur en el Barrio La Serranía Sector Cultivos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, según CT-8938.

De acuerdo con el CT-8938, en la zona occidental del Barrio, en el sector comprendido por la manzana 93, existen procesos de reasentamiento avanzados con estados de *"Adquisición predial por el IDIGER"* y *"Reasentamiento Terminado"*, la mayoría de éstos también incluidos como suelos de protección por riesgo. De igual forma, el mencionado Concepto Técnico, mantuvo la condición de riesgo alto no mitigable y ratificó la inclusión de los predios al programa de reasentamiento. Por lo anterior, se recomendó a la Caja de Vivienda Popular – CVP, agilizar los procesos de

reasentamiento, con el fin de disponer de estos predios como espacio necesario para la mitigación del riesgo.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados, valorados como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-10696	16 de agosto de 2017
DI-14665	01 de mayo de 2020

El Diagnóstico Técnico DI-10696, elaborado en la atención al radicado 2017ER11558, menciona que en el predio de la KR 2B Este # 49B-77 Sur, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en un sistema combinado de material de recuperación y mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana en láminas de zinc, soportadas por un entramado en madera que se apoya directamente en los muros de cerramiento perimetral. Durante la inspección se identificaron deficiencias constructivas relacionadas con el material con el que fue construida la vivienda, así como la ausencia de elementos de confinamiento en los muros de cerramiento. De igual forma, al costado sur occidental del predio, se identificó un talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda, el cual carece de medidas de contención, protección ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial. Sin embargo, no se evidenciaron condiciones de riesgo inminente o que indiquen algún compromiso en la estabilidad estructural de la vivienda. Por lo anterior, se recomendó a los responsables del predio, en caso de no existir restricciones o condicionamientos para el uso del suelo en el predio evaluado, implementar medidas de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda allí emplazada, donde se incluya un sistema de cimentación adecuado. De igual forma, se recomendó implementar medidas de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía, para el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda.

Por su parte el Diagnóstico Técnico DI-14665, elaborado en la atención del evento de emergencias SIRE 5359341, menciona que el evento se activa debido a la caída de un árbol ubicado en una zona verde pública, contigua al predio de la KR 2B Este # 49B-77 Sur, el cual ocasionó algunos daños en las tejas de la cubierta y la estructura que las soporta. Sin embargo, dichas afectaciones no comprometen la estabilidad estructural ni funcionalidad de la vivienda allí emplazada. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que existen más árboles en el sector donde ocurrió la caída, se recomendó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizar una valoración de los individuos arbóreos ubicado en la zona verde contigua al predio evaluado, con el fin de implementar las acciones a que haya lugar, para garantizar la seguridad del sector.

7. LOCALIZACIÓN

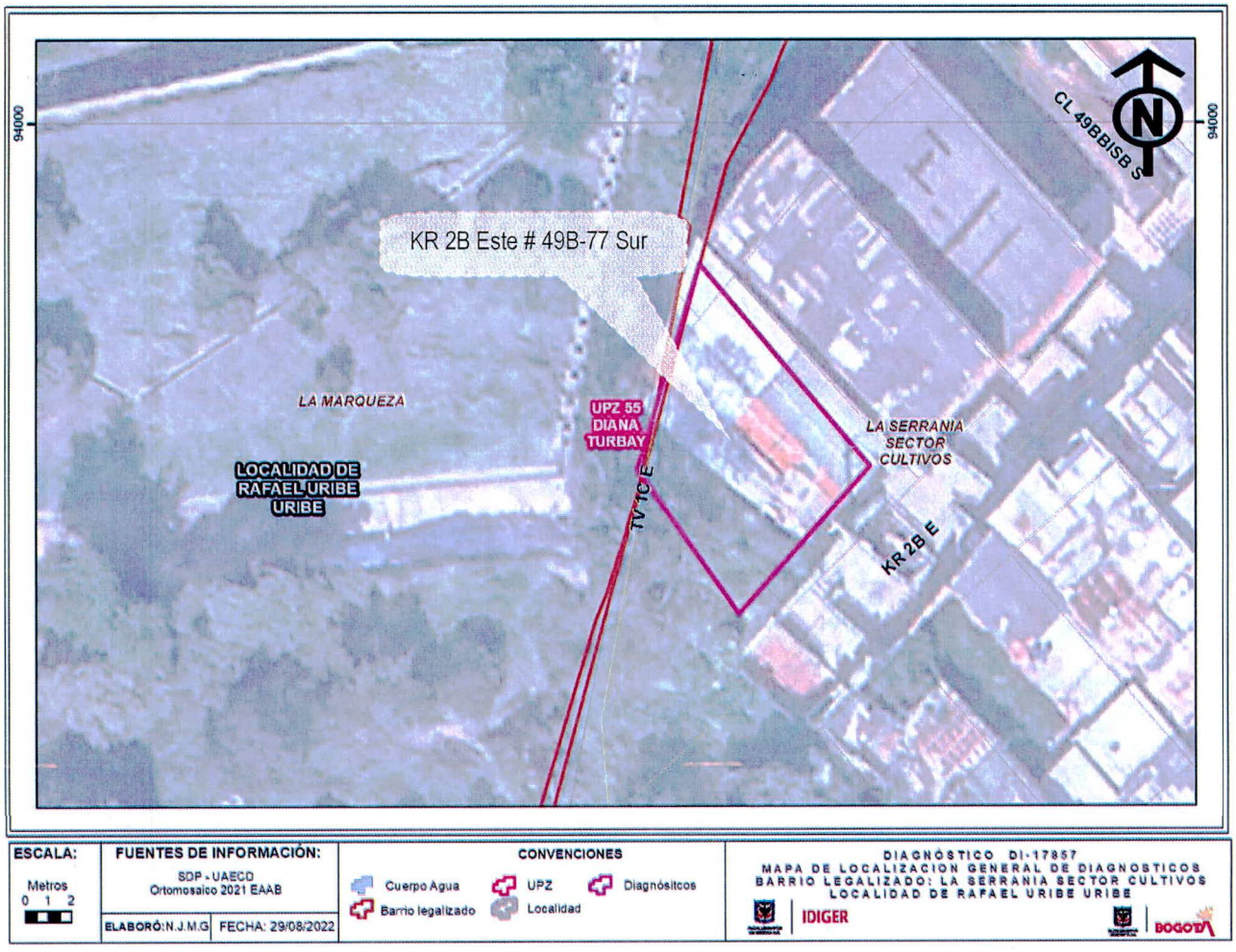


Figura 1. Localización del predio de la KR 2B Este # 49B-77 Sur, en el Barrio La Serranía Sector Cultivos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5397966, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 07 de junio de 2022, al predio que se presenta en la Figura 1, cuya descripción y conformación se encuentra descrita en los antecedentes del presente documento, se localiza en una zona de pendiente alta, en la que se han realizado cortes y rellenos sobre el terreno, algunos de ellos de origen antrópico, para el emplazamiento de viviendas de hasta dos (2) niveles. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con servicios públicos y el acceso a las viviendas se hace mediante escalinatas en concreto (Ver fotografías 1 y 2).

El evento de emergencia se activa debido a que se presentó el desprendimiento de un volumen de 0,5m^3 aproximadamente, del material que conforma el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, el cual se depositó en un sector de la vivienda utilizado como patio de ropas. Durante la inspección realizada en los demás espacios de la vivienda, no se identifican daños o patologías adicionales, que puedan comprometer la estabilidad estructural de la vivienda. Sin embargo, se evidencia que no se han acatado las recomendaciones dadas en los Diagnósticos Técnicos mencionados en los antecedentes del presente documento, particularmente las relacionadas con la implementación de medidas de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial, sobre el talud de corte ubicado al costado sur occidental del predio.

Por último, se realiza inspección en la parte alta del talud de corte mencionado, donde se localiza una zona verde de pendiente alta, con cobertura superficial de pastos y arbustos, en la que no se evidencian grietas de tracción sobre el terreno o algún individuo arbóreo con posibilidad de caída, que puedan alertar sobre alguna condición de riesgo adicional. Sin embargo, teniendo en cuenta que el predio se emplaza en un predio cuyo estado del proceso de reasentamiento reporta como *"Terminado"*, es posible que la vivienda allí emplazada corresponda a una ocupación indebida.

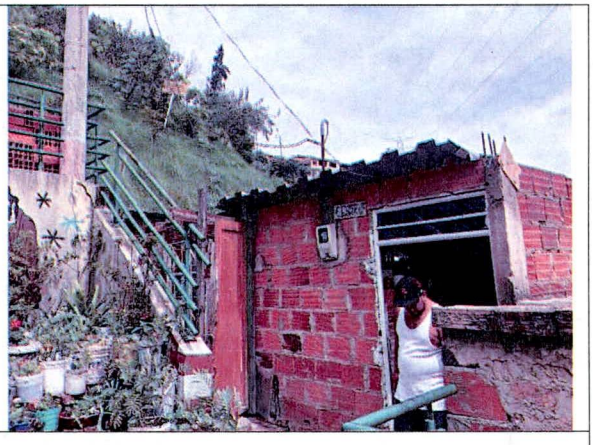
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía superficial del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, sumado a deficiencias constructivas.

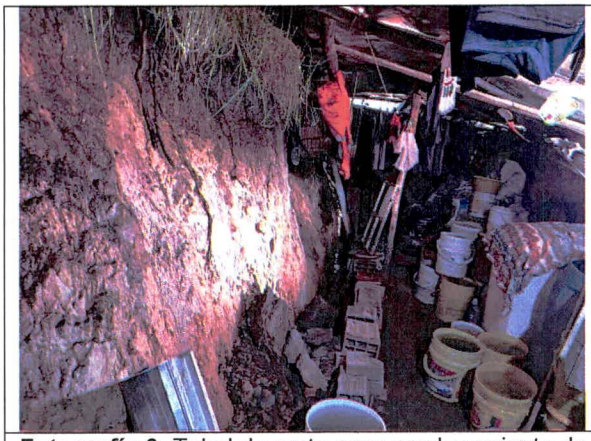
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



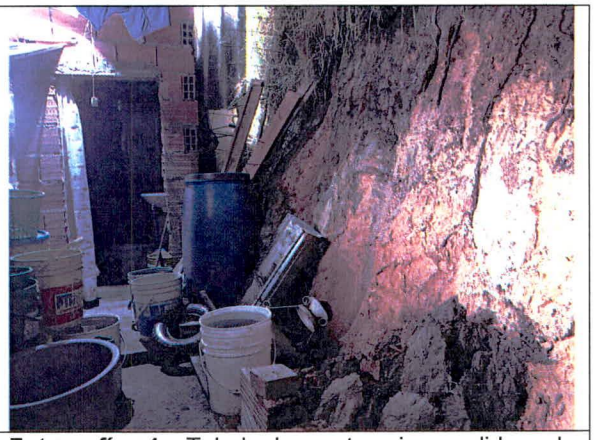
Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado.



Fotografía 2. Predio de la KR 2B Este # 49B-77 Sur.



Fotografía 3. Talud de corte para emplazamiento de vivienda, sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía.



Fotografía 4. Talud de corte sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía.



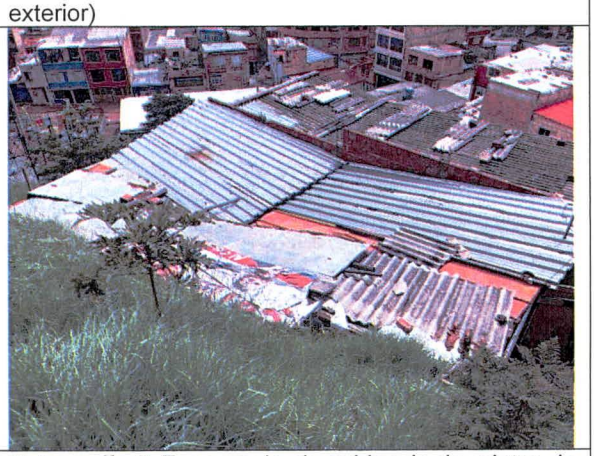
Fotografía 5. Vista al interior de la vivienda, sector de la cocina y otros espacios sin afectaciones por el desprendimiento presentado en el talud de corte.



Fotografía 6. Talud de corte para emplazamiento de vivienda sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía (visto desde el exterior)



Fotografía 7. Parte alta del talud de corte, zona verde de pendiente alta con cobertura de pastos.



Fotografía 8. Zona verde sin evidencia de grietas de tracción en el terreno.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 2B Este # 49B-77 Sur	Diego Murcia	Material de recuperación y mampostería parciamente confinada	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presenten nuevos desprendimientos del suelo que conforma el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, los cuales se podrían depositar sobre el sector de la vivienda utilizado como patio de ropas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la KR 2B Este # 49B-77 Sur, en el Barrio La Serranía Sector Cultivos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de restricción de uso de costado sur occidental del predio, en la zona utilizada como patio de ropas del predio de la KR 2B Este # 49B-77 Sur en el Barrio La Serranía Sector Cultivos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5397966.

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
8651	07/06/2022	Diego Murcia	Recomendación de restricción de uso del costado sur occidental del predio, en la zona utilizada como patio de ropas.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 2B Este # 49B-77 Sur, en el Barrio La Serranía Sector Cultivos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, de acuerdo con el Concepto Técnico de actualización de condiciones de riesgo CT-8938, el predio ha sido calificado previamente en riesgo alto no mitigable y se ha recomendado su inclusión al programa de reasentamiento, el cual reporta un estado de *"Terminado"*, por lo que es posible que se trate de una ocupación indebida.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 2B Este # 49B-77 Sur, en el Barrio La Serranía Sector Cultivos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso del costado suroccidental del predio, en la zona del patio de ropas, emitida mediante formato 8651, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, realizar el control urbanístico correspondiente en el predio de la KR 2B Este # 49B-77 Sur, en el Barrio La Serranía Sector Cultivos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dado que es posible que se trate de una nueva ocupación emplazada en un predio previamente calificado como riesgo alto no mitigable, mediante Concepto Técnico CT-8939, y cuyo proceso de reasentamiento se reporta como *"Terminado"*, con el fin de garantizar estos espacios como suelos de protección por riesgo.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático